

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 436/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Rosana René FONTE, -  
Y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cur sar simultáneamente, en el año lectivo 1985, las asignaturas Homigón II, Es-tructuras Metálicas y de Madera, Proyectos I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 436/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones -  
otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 436/90 del Consejo Académico de la Fa-cultad Regional Mendoza, y convalidar el cursado, efectuado durante el año lecti

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

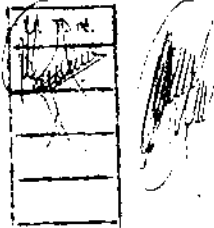
- 2 -

///.

tivo 1985, de las asignaturas Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y -  
Proyectos I simultáneamente con su correlativa Mecánica de los Suelos y Cimenta\_  
ciones, a la alumna Rosana René FONTE (legajo n° 06.06564-0) de la especialidad  
Construcciones -Plan 1975-.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 825/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO